

B

PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la Conferencia de Asistencia Técnica celebrada en junio de 1950,⁷ en cumplimiento de la resolución 222 A (IX) del Consejo y de la resolución 304 (IV) de la Asamblea General;

Toma nota del informe del primer período de sesiones del Comité de Asistencia Técnica,⁸ de las declaraciones hechas durante el mismo por miembros del Comité,⁹ y del primer informe de la Junta de Asistencia Técnica transmitido por el Comité de Asistencia Técnica;¹⁰ y

Transmite las actas de los debates del Consejo¹¹ y del Comité de Asistencia Técnica⁹ a la Junta de Asistencia Técnica y a las organizaciones representadas en ella, para que les sirvan de guía en sus trabajos.

292 (XI). Programa de formación profesional en materia de administración pública

Resolución del 5 de julio de 1950¹²

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de las disposiciones tomadas por el Secretario General y que constan en el documento E/1708, presentado al Consejo conforme a la resolución 269 (X) del Consejo Económico y Social; y además

Toma nota con satisfacción de que el Secretario General ha previsto en el presupuesto para 1951 un crédito igual al consignado por la Asamblea General en 1950 para la realización de las actividades autorizadas en virtud de la resolución 246 (III) de la Asamblea General; y

Recomienda que las nuevas actividades emprendidas en el campo de la formación profesional en materia de administración pública a solicitud de los Gobiernos de los Estados Miembros sean examinadas dentro del marco del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

293 (XI). Informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre la formación de aprendices y técnicos

Resolución del 20 de julio de 1950¹³

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre la formación de aprendices y técnicos,

Toma nota de las medidas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo para facilitar la admisión en los centros mundiales de formación profesional

de candidatos de los países que están faltos de personal calificado necesario para el desarrollo de su economía nacional;

Recomienda a la Organización Internacional del Trabajo que prosiga y desarrolle activamente, en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, su programa ampliado de trabajo en este campo, conforme a las sugerencias formuladas en el informe;

Recomienda a los Gobiernos de los Estados Miembros que presten toda su cooperación y apoyo a la Organización Internacional del Trabajo en los esfuerzos que ha emprendido para ampliar las posibilidades de formación en el extranjero de aprendices y técnicos; y

Señala a la atención de la Junta de Asistencia Técnica y de las organizaciones que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica el informe de la Organización Internacional del Trabajo.

294 (XI). Métodos de financiamiento para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados inclusive el examen del informe de la Subcomisión de Fomento Económico (cuarto período de sesiones)

Resolución del 12 de agosto de 1950¹⁴

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota del informe de la Subcomisión de Fomento Económico, sobre su cuarto período de sesiones,¹⁵ del informe de los expertos sobre las "Medidas nacionales e internacionales para lograr y mantener el empleo total",¹⁶ y del informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo sobre su cuarto período de sesiones,¹⁷ y

Considerando los estudios preparados por el Secretario General en conformidad con las resoluciones 179 (VIII) y 222 D (IX) del Consejo

A. CON OBJETO DE PROSEGUIR EN FORMA CONTINUA EL EXAMEN DE LOS PROBLEMAS RELATIVOS AL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Recomienda* a la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico que estudie y pase revista continuamente a la índole y magnitud de los problemas que plantea el financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, y formule de vez en cuando recomendaciones pertinentes al Consejo;

B. CON OBJETO DE ESTIMULAR LA ADOPCIÓN DE MÉTODOS EFICACES ENCAMINADOS A MOVILIZAR LOS CAPITALS NACIONALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

2. *Teniendo en cuenta* la necesidad de movilizar al máximo posible los recursos financieros nacionales de los países insuficientemente desarrollados, ya sea independiente o conjuntamente con los capitales extranjeros que puedan estar disponibles para el desarrollo económico,

⁷ Véase el documento E/1733.

⁸ Véase el documento E/1833.

⁹ Véase el documento E/TAC/SR. 1-5.

¹⁰ Véase el documento E/1742.

¹¹ Véanse las sesiones 412a. y 413a. del Consejo.

¹² Véase la 380a. sesión del Consejo.

¹³ Véase la 395a. sesión del Consejo.

¹⁴ Véase la 409a. sesión del Consejo.

¹⁵ Véase el documento E/CN.1/80.

¹⁶ Véase el documento E/1584.

¹⁷ Véase el documento E/1356, Parte VIII.